



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 328-2019-M.P.O.



Informe

Oxapampa, 16 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 886-2019DPTO-LOG-MPO, del Departamento de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 0318-2019-OAF-MPO, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 262-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 289-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual prescribe la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 042-2019-MPO, de fecha 25 de enero de 2019, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución N° 152-2019-MPO, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 – Segunda Versión, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Resolución N° 262-2019-MPO, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 – Tercera Versión, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Resolución N° 271-2019-MPO, de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 – Cuarta Versión, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Resolución N° 302-2019-MPO, de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 –Quinta Versión, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Resolución N° 314-2019-MPO, de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 –Sexta Versión, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 328-2019-M.P.O.



344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.2, señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas solicita al despacho de Alcaldía la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial - Séptima Versión para el ejercicio 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de Selección;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la contratación de bienes, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y del artículo 20° 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA PARA EL AÑO FISCAL 2019 - SÉPTIMA VERSIÓN, incluyendo en su estructura la siguiente contratación.

ANEXO 01

N° ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	F.F
36	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	01	S/130,500	Julio - 2019	18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 328-2019-M.P.O.

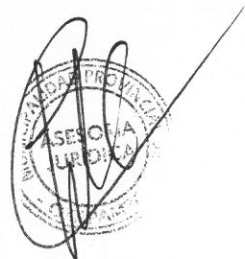


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Logística y Servicios Generales la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año Fiscal 2019 – Séptima Versión, aprobado a través del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
[Firma]
DR. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

